



***Juristas de varios
países solicitan a SCJN
revise la constitucionalidad
de la REFORMA JUDICIAL***

P. 6



Juristas de varios países solicitan a SCJN revise la constitucionalidad de la REFORMA JUDICIAL


Roberto Gargarella

lleva la SCJN, sostuvo que cuando se producen cambios a la Carta Magna "*que alteran elementos básicos de la arquitectura constitucional existente*" los tribunales deben intervenir.

Indicó que la reforma judicial, "*cuyos contenidos afectan directamente a las condiciones de independencia, capacidad y legitimidad del Poder Judicial, una de las ramas del poder público, cuya posición y funciones son cruciales para la vida democrática, configura uno de esos escenarios*".

De acuerdo con los 50 juristas que firman el escrito, *lo mismo ocurre con la reforma que traspasa la Guardia Nacional a la Sedena, pues ese cambio habilitó a las autoridades militares a asumir "todas las funciones estatales que el legislador tenga a bien encomendarles"*.

Y esto "*trastoca un elemento constitucional fundamental y da paso a una república cívico-militar incompatible con el marco democrático-constitucional instaurado por la Constitución de 1917*", indicaron los expertos de países como *Brasil, Argentina, Colombia, España, Italia, Chile, Perú, Venezuela y México*.

Sostuvieron que, desde hace tiempo, México "*está atrapado en una dinámica de hiperreformismo constitucional, que ha convertido la reforma de la Carta Magna en un ejercicio azaroso que permite a las mayorías del momento introducir cambios muy relevantes al marco democrático, sin suficiente inclusión, deliberación, tiempo de reflexión y protecciones para las minorías, y sin el apoyo de un debate público amplio*".

RAÚL RUIZ

Medio centenar de juristas de América Latina, Europa y Estados Unidos se sumaron como terceros interesados a los procesos de inconstitucionalidad que lleva la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México contra la reforma judicial y afirmaron que esta debe ser analizada, en principio, como "presuntamente inconstitucional".

En un escrito denominado *amicus curiae* (intervención de terceros en un litigio para aportar información relevante), los juristas, todos ellos respetados constitucionalistas y teóricos del derecho, señalaron que *el mismo criterio debe aplicarse a la reforma que traspasa la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) pues, en los hechos, esta "instaura una república cívico-militar"*.

El escrito, que fue presentado ante la SCJN, está dirigido a los ministros y ministras del tribunal y alude a la controversia constitucional 286/2024; a la acción de inconstitucionalidad 164/2024, y a los expedientes relacionados con las consultas a trámite 4/2024, 5/2024, 6/2024 y 7/2024.

Tendencia mundial

El escrito, firmado por juristas como el argentino *Roberto Gargarella*, el colombiano *Rodrigo Uprimny*, la italiana *Tania Groppi*, la brasileña *Flavia Pioresan* y el estadounidense *David Landau*, sostiene que, *en América Latina, son varias las cortes que ejercen control de constitucionalidad de las reformas. Esto lo hacen "por mandato expreso de la Constitución, o como consecuencia de*

la necesidad de garantizar el cumplimiento del procedimiento de reforma y, eventualmente, de los límites sustantivos al poder de reforma, en defensa contra reemplazos constitucionales ilegítimos".

Esto ocurre al menos en *Colombia, Brasil, Ecuador, Argentina y Perú*. Según el documento de 24 páginas presentado el pasado lunes 21 ante la SCJN, ha llegado el momento de que ese tribunal tenga "*una discusión profunda*" sobre el control de constitucionalidad de las reformas constitucionales en México, "*en la que decante su postura actual y se resuelva la ambigüedad de la jurisprudencia histórica sobre el tema*".

El escrito, mediante el cual el grupo internacional de juristas pasa a ser parte de los procesos sobre la inconstitucionalidad de las reformas judicial y a la Guardia Nacional que

